



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

REGISTRADA BAJO EL N° 230.-

**VISTO:**

El Expediente C.M. N° 07992-1 y;

**CONSIDERANDO:**

Que es de público conocimiento lo ocurrido en el centro de la localidad de San Isidro en la Provincia de Buenos Aires, la semana próxima pasada, cuando una joven mamá se detuvo en 9 de Julio al 300 para amamantar a su bebé de 9 meses y dos policías se acercaron expresando que lo que hacía estaba prohibido. Acto seguido, le pidieron los documentos de identidad y la amenazaron con llevarla a la Comisaría Primera por resistencia a la autoridad.

Que con el accionar de los efectivos policiales no solamente se violaron normas nacionales e internacionales incorporadas en nuestra Constitución Nacional, sino que también se trasgredió el derecho a la salud y a la alimentación de su hijo.

Que estos dichos y acciones por parte del personal policial en cuestión se constituyen en violencia de género, al negar la expresión pública de un acto que es natural a la condición de madre.

Que en repudio a lo detallado, en numerosas ciudades a lo largo del país el día sábado 23 de julio del corriente se realizarán "Teteadas públicas y masivas" en defensa al derecho irrestricto de amamantamiento.

Que la ciudad de Rafaela se suma a este tipo de acciones, realizándose dicho encuentro el mencionado día en el Parque Integrador APADIR.

Que nos parece importante sumarnos a esta medida como una forma de visibilizar no sólo la importancia de la lactancia materna, que sigue siendo el alimento ideal para niños y niñas, sino también porque es el derecho de todas las mujeres poder amamantar libremente.

Que nos solidarizamos con la madre que sufrió este hecho y celebramos la iniciativa de todas las teteadas públicas y masivas que se realizarán por todo el país como una clara demostración de repudio a lo ocurrido en San Isidro.

Que el Concejo Municipal de Rafaela ha aprobado en el mes de junio pasado, por unanimidad, la ordenanza en el cual se dispuso la implementación de un lactario para uso de las empleadas municipales y sus bebés dentro del palacio Municipal.

Que indudablemente como sociedad debemos seguir trabajando para que el amamantamiento sea considerado algo natural en cualquier espacio, ya que lamentablemente aún existen personas que opinan que se debería amamantar en privado, vulnerando un derecho básico tanto del bebé como de la madre.

Que vale aclarar, no existe ninguna ley nacional o provincial, u ordenanza local que impida el amamantamiento en un espacio público.

Que tanto la madre como su hijo necesitan sentirse seguros, aceptados, cómodos y bien recibidos en los espacios públicos donde alimenten al bebé.

Que la lactancia materna es parte de los derechos humanos fundamentales de las personas. Es completamente inaceptable y repudiable desde todo

Sr DIEGO D. ALVAREZ  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

punto de vista que se le prohíba a una madre darle de comer a su bebé cuando lo necesita.

Que a ninguna mujer debe impedírsele ejercer este derecho, y todos debemos seguir trabajando con el objetivo de eliminar los obstáculos. Los gobiernos y la sociedad tienen el deber de asegurar que las mujeres que deseen ejercer este derecho lo puedan hacer plenamente, incluyendo en este concepto la protección especial del derecho a la lactancia en el caso de las madres trabajadoras.

Que a los efectivos policiales se los debería capacitar respecto de los derechos de las mujeres, niñas/os y adolescentes y que se refuercen los contenidos dados, haciendo especial hincapié en las normas protectoras de los mismos, para que nunca más vuelva a ocurrir lo sucedido en San Isidro y que sin dudas todo el país repudia.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

**DECLARACION  
~~RESOLUCIÓN~~**

**Art. 1º)** Manifestar total y absoluta defensa y protección del derecho de amamantamiento tanto en espacios públicos como privados en la ciudad de Rafaela.

**Art. 2º)** Rechazar todo tipo de acto por parte de las autoridades públicas y/o de particulares que atente contra el pleno y libre ejercicio del derecho expresado en el Art. 1.-

**Art. 3º)** Enviar copia de la presente al Sr. Intendente de la ciudad, Arq. Luis Castellano, y a la Sra. Subsecretaria de Salud, Dra. Brenda Vimo.

**Art. 4º)** Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del //  
**CONCEJO MUNICIPAL DE ///**  
**RAFAELA,** a los once días del /  
mes de agosto del año dos mil ///  
dieciséis.-----

Sr. DIEGO D. ALVAREZ  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. SILVIO BONAFEDÉ  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela